

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN PÚBLICA Y EMPRESARIAL”, “ASGEPE”)

DECRETO A. N. N°. 6797, aprobado el 21 de marzo de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 10 de abril de 2012

DECRETO A.N. N°. 6797

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN PUBLICA Y EMPRESARIAL**”, se abreviará “**ASGEPE**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN PUBLICA Y EMPRESARIAL**”, se abreviará “**ASGEPE**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.